



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2019-00022-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO: MARÍA EVIDALIA BARAHONA DE CAVIEDES Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, informó sobre el registro del acta de entrega y la sentencia en el certificado del inmueble objeto de expropiación. El anterior documento será incorporado al diligenciamiento y se pondrá en conocimiento de las partes.

Por otro lado, conforme al numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso, los dineros consignados a título de indemnización quedarán a órdenes del juzgado para que sobre él puedan los acreedores ejercer sus respectivos derechos en proceso separado.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación obrante a rótulos 00024, 00025 y 00026 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

SEGUNDO: DEJAR los dineros consignados a título de indemnización a órdenes del juzgado para que sobre él puedan los acreedores ejercer sus respectivos derechos en proceso separado, conforme lo indica el numeral 12° del artículo 399 del Código General del Proceso.

TERCERO: ABSTENGASE Secretaría de realizar pagos a los titulares de derecho real de dominio, demandados, conforme a lo indicado en numeral precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2a0f6d0d84583d4b359138ca24ef20a9da2d8aa12b3733c81174682430aaf1**
Documento generado en 12/12/2022 11:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>